



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-183-2017

Señor
Franklin Mauricio Reyes Sánchez
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DGT-17-0253 FW 4601

FECHA: 19 de abril de 2017

ASUNTO: Propiedad horizontal Conjunto
Habitacional "SORAYA"

Me refiero a su solicitud FW 4601, con la cual requiere la aprobación de la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SORAYA", ubicado en las calles San Pedro Alejandrino e Ingapirca de la parroquia Pishilata; al respecto el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **11 de abril de 2017**, acogiendo el contenido del oficio DGT-17-0253, de la Dirección de Gestión Territorial; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y **CONSIDERANDO**:

- Que, mediante oficio DGT-17-0253, del 5 de abril de 2017, la Dirección de Gestión Territorial informa que esta propiedad se encuentra ubicada en las calles San Pedro Alejandrino e Ingapirca de la parroquia Pishilata, sector urbanizable con normativa 5B9-45. Vivienda con uso barrial;
- Que Asesoría Jurídica, con oficio AJ-17-693, del 27 de julio de 2017, señala que se justifica la propiedad del predio, la existencia de no gravámenes, cumple con lo que dispone la Ordenanza para Propiedad Horizontal; y, el Reglamento Interno de Copropietarios se encuentra conforme a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- Que, el proyecto está enmarcado en el grupo "A", de 2 a 10 viviendas, en este caso posee 4 unidades de vivienda que se desarrollan en tres plantas dispuestas en un bloque de hormigón armado, con un área total de 580,00m² de construcción y el terreno sobre el cual se implanta el proyecto es de 632,77m²;
- Que, cumple con el artículo 95 del POT, Espacios comunales áreas verdes recreativas 10 m² por unidad de vivienda que en este caso, posee áreas verdes de uso comunal 71,50m²,(11,29%); circulación peatonal y vehicular, que suman un área total comunal de 181,00m² equivalente al 28,60% del área del terreno;
- Que, en inspección al sitio, la Dirección de Gestión Territorial verificó que la construcción respeta los planos aprobados N° 466 de fecha 28 de abril de 2015. Cada vivienda cuenta con su lavandería y parqueadero de uso exclusivo en planta baja. Se da cumplimiento al artículo 92 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, en este caso la edificación y las obras comunales complementarias se encuentran terminadas.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-183-2017

Página 2

RESOLVIÓ

Aprobar la declaratoria de propiedad horizontal del Conjunto Habitacional "SORAYA", ubicado en las calles San Pedro Alejandrino e Ingapirca de la parroquia Pishilata, considerando que cumple con lo que dispone el artículo 158 "Requisitos", de la Reforma y Codificación de la Ordenanza General del Plan de Ordenamiento Territorial de Ambato, debiendo el Reglamento Interno de Copropietarios acogerse a lo que disponen los artículos 11 y 19 de la Ley de Propiedad Horizontal.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente original
c.c Procuraduría

Catastros

Gestión Territorial

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.

Archivo Concejo

Sonia Cepeda
2017-04-17